## de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



**DECRETO Nº** 

000891

**REF.**: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE APM.

CHILLAN VIEJO, 0 6 FEB. 2013

## **VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1 C Nº 223 de fecha 23 de Enero de 2013, que aprueba "Convenio Modificatorio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal" de fecha 31 de Diciembre de 2012, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

## **DECRETO**:

1.- APRUEBASE Convenio de fecha 31 de Diciembre de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificatorio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal", el cual se desarrollará en la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tiene vigencia hasta el

31 de mayo de 2013

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta Nº 114.05.95.025.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/FFV/AHM/MHF/Nee DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.

PELIPE AYLWIN LAGO

ALCADDE



MUNICIPALIDAD LE CHILLAN VIEJO DEPARTAMENTO DE SALUD

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el Convenio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, de fecha 21 de julio del 2011, el convenio modificatorio de fecha 31 de diciembre del 2012, ambos suscritos entre el SERVICIO DE SALUD NUBLE y la I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 04/11, del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

> 0223 \*23.01.2013 RESOLUCION EXENTA 1C Nº/

1°.- APRUEBASE el convenio modificatorio de fecha 31 de diciembre del 2012, del suscrito con fecha 21 de julio del 2011, relacionado con el Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, ambos celebrados entre el SERVICIO DE SALUD NUBLE y la I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, mediante el cual las partes acuerdan ampliar su vigencia para dar cumplimiento a las actividades pendientes por realizar; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Comunicada ar I. Municipalidad/Depto. De Salud 1B/3A/2A/1C Oficina de Partes

SERVICIO DIRECTOR

DR. JAIME/GUZMAN NOVA

DIRECTOR SERVICED DE SALUD NUBLE

The same



## CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL

En Chillán, a treinta y uno de diciembre del dos mil doce, entre el SERVICIO DE SALUD ÑUBLE, persona jurídica de derecho público domiciliado en Bulnes Nº 502, de Chillán, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Serrano Nº 300, de Chillán Viejo, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 21 de julio del 2011, las partes suscribieron un convenio relacionado con el Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, que fue aprobado por Resolución Exenta Nº 1C Nº 2806 de fecha 25 de agosto del 2011.

SEGUNDA: Por este acto, y a petición de la l. Municipalidad, las partes acuerdan ampliar su vigencia hasta el 30 de mayo del 2013, para dar cumplimiento a las actividades pendientes por realizar.

TERCERA: En lo no modificado, rige íntegramente el convenio original y sus modificaciones.

Para constancia, firman:

FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO

DR. JAIME SUZMAN NOVA DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

DIRECTOR

1